

Términos y Condiciones

Jurados Convocatoria Vitricas Navideñas 2025

Cámara de Comercio de Bogotá

1. DESCRIPCIÓN

La Convocatoria de Vitricas Navideñas es una iniciativa de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) que se renueva para impulsar y dinamizar las ventas de fin de año de las empresas de Bogotá y la Región, generar oportunidades comerciales, fomentar espacios que embellecen los territorios y congregar visitantes con potencial de compra.

Por lo anterior, la CCB contará con jurados que estén interesados en vincularse de manera voluntaria a la iniciativa de Vitricas Navideñas en calidad de jurado para evaluar las empresas aprobadas de esta iniciativa.

Los jurados estarán compuestos por estudiantes, docentes, decanos de facultades de diseño, arquitectura, publicidad y afines, directivos empresas públicas, empresarios afiliados a CCB y Fenalco, consultores empresariales, proveedores y colaboradores CCB, empresarios que se postularon a la Convocatoria de Vitricas, pero no hacen parte de la ubicaciones definidas y postulados por los aliados claves: Alcaldía Mayor de Bogotá, la Gobernación de Cundinamarca, Fenalco y la CCB.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

En este documento se describen los Términos y Condiciones, en adelante "Términos y Condiciones" o "TyC", que TODO jurado acepta al momento de inscribirse y participar en la Convocatoria de Vitricas Navideñas. Se entenderá por jurado toda persona que ingrese a la página web www.ccb.org.co en la que está dispuesta la información de la Convocatoria de Vitricas Navideñas, los requisitos, las condiciones, el tratamiento de sus datos personales y demás aspectos que puedan resultar de interés de los participantes y se registre como jurado a la convocatoria. La aceptación de estos Términos y Condiciones es de carácter obligatorio, irrevocable y vinculante para todo jurado. TODO jurado se compromete a cumplir con el procedimiento, las declaraciones y el acatamiento de las condiciones descritas en este documento. La CCB se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el contenido del sitio web o los Términos y Condiciones aquí establecidos, por lo que es obligación del jurado conocer y consultar los TyC periódicamente. La CCB podrá notificar las modificaciones de mayor importancia, según su criterio, mediante la publicación de dicha modificación

en la página de web o por correo electrónico. Las consultas, peticiones y solicitudes sobre el programa se recibirán a través del formulario de contáctenos disponible en la página web: <https://www.ccb.org.co/Contactenos>.

3. ALCANCE

El jurado de la Convocatoria de Vitrinas Navideñas declara que es una persona (natural o jurídica) con la capacidad legal para obligarse. El jurado comprende que la Convocatoria de Vitrinas Navideñas es una iniciativa para impulsar y dinamizar las ventas de fin de año de las empresas de Bogotá y la Región, por lo tanto, NO se configurará relación de consumo entre la CCB, los jurados y/o los participantes, así como una relación contractual o laboral.

Se advierte que la Convocatoria para ser jurado de Vitrinas Navideñas NO está diseñada para menores de edad. Las personas jurídicas actuarán por intermedio de la persona que ejerza la representación legal o quien esté facultado para este fin. La CCB se reserva el derecho de solicitar, validar y/o confirmar dicha información.

Adicionalmente, el jurado indica que:

1. Acepta y declara que no está en situación de conflictos de intereses o alguna situación que exponga a la Cámara de Comercio de Bogotá y que reportará cualquier situación al momento de identificarla.
2. Acepta que su participación en este evento no genera ningún tipo de remuneración, o relación contractual de ninguna naturaleza, ni relación laboral con la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Respeta y aplica íntegramente las condiciones establecidas para esta actividad como jurado.
4. Ejercerá su labor como jurado de manera objetiva y guiado por los principios de la imparcialidad, equidad y ética, tomando las decisiones que le correspondan de acuerdo con los criterios y condiciones previamente establecidas en el marco de la Convocatoria.
5. Mantendrá la debida reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante su labor como jurado.
6. Usará los recursos y/o herramientas tecnológicas que le sean suministradas por la Cámara de Comercio de Bogotá, única y exclusivamente para desarrollar la actividad para la cual se está desarrollando.

7. Cumplirá a cabalidad y de manera oportuna con las actividades, cronograma y demás funciones que sean asignadas por la CCB para el correcto desarrollo de la Convocatoria.
8. Asistirá de manera puntual a las rutas establecidas para la realización de visitas de calificación de participantes, bajo las condiciones que le sean informadas por la CCB previamente. Cada jurado acepta ser responsable de su llegada al punto de encuentro y a partir de ahí, la CCB suministrará el transporte para la evaluación de vitrinas participantes.
9. Atenderá oportunamente las solicitudes y requerimientos que realice la CCB con relación al desarrollo de la Convocatoria en todas sus fases o etapas.
10. Se compromete a no recibir ningún tipo de beneficio o regalo de los participantes e informar de cualquier irregularidad a la CCB de manera inmediata.

4. OBLIGACIONES DE LOS JURADOS

Los jurados deberán evaluar a la totalidad de vitrinas postuladas en la convocatoria a través del instrumento de evaluación suministrado por la CCB de la siguiente manera:

- Primera visita de evaluación a aproximadamente 1000 establecimientos participantes de las 12 localidades de Bogotá en 1. Antonio Nariño. 2. Barrios Unidos, 3. Chapinero, 4. Ciudad Bolívar, 5. Engativá, 6. Kennedy, 7. La Candelaria -Santa Fe, 8. Puente Aranda, 9. Suba, 10. Teusaquillo, 11. Tunjuelito, 12. Usaquén y 9 Municipios de la región en 1. Cajicá. 2. Chía, 3. Cota. 4. Fusagasugá, 5. La Calera, 6. Sopó. 7. Tocancipá. 8. Zipaquirá, 9. Sibaté, los días 1 al 4 de diciembre 2025. La disponibilidad horaria se estima deberá ser de 9:00 a.m. a 7:00 p.m.
- Segunda visita de jurados a aproximadamente 63 establecimientos participantes de 9 localidades de Bogotá en 1. Antonio Nariño. 2. Barrios Unidos, 3. Chapinero, 4. Ciudad Bolívar, 5. Engativá, 6. Kennedy, 7. La Candelaria -Santa Fe, 8. Puente Aranda, 9. Suba, 10. Teusaquillo, 11. Tunjuelito, 12. Usaquén y 9 Municipios de la región en 1. Cajicá. 2. Chía, 3. Cota. 4. Fusagasugá, 5. La Calera, 6. Sopó. 7. Tocancipá. 8. Zipaquirá, 9. Sibaté, los días 5 al 9 de diciembre de 2025. La disponibilidad horaria estimada deberá ser de 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

La CCB se encargará de los desplazamientos de los jurados desde los puntos establecidos que se informarán previamente, de acuerdo con las postulaciones recibidas y aprobadas. La CCB dará una espera a los jurados de máximo diez (10) minutos adicionales a la hora estipulada para iniciar la ruta de transporte.

5. TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

Al registrar su información como jurado de la convocatoria de Vitricas Navideñas, autoriza a la Cámara de Comercio de Bogotá CCB, NIT. 860.007.322-9, teléfono 601 3830330 y página web www.ccb.org.co, para que como responsable del tratamiento de sus datos personales los recolecte, almacene, use y circule para: a) inscribirse y gestionar su participación como jurado , b) evaluar su postulación e informar el resultado, c) medir los resultados, la calidad de la convocatoria y la satisfacción por su participación, d) preinscribir, invitar o enviar comunicaciones de los eventos y servicios de la CCB, e) permitir el registro fotográfico y audiovisual durante la convocatoria, con el fin de registrarlo y publicarlo, así como generar noticias en diferentes medios de comunicación, portales y redes sociales, respetando los derechos de autoría, imagen y propiedad intelectual de las piezas utilizadas, sin que esto suponga retribución y/o compensación económica alguna, f) publicar su nombre y fotografía como jurado de la convocatoria, g) gestionar conflictos de interés y ejecutar procesos de prevención de fraude, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno, soborno transnacional, transparencia y ética Empresarial, h) compartir la información a nuestros proveedores, filiales y aliados estratégicos, i) generar análisis, informes y estadísticas. Estas finalidades se podrán realizar mediante llamadas, SMS, correos electrónicos, aplicaciones de mensajería instantánea o web y correspondencia física. Usted podrá consultar la Política de Protección de Datos Personales de la CCB en www.ccb.org.co/proteccion-de-datos-personales, resolver inquietudes relacionadas con el tratamiento de sus datos y/o ejercer sus derechos escribiendo al correo protecciondedatos@ccb.org.co, previo cumplimiento de lo descrito en el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015. Como titular de la información podrá acceder, conocer, actualizar, rectificar, y/o solicitar la supresión de su información o de la autorización otorgada siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarla; presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC); abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o de menores de edad.

El jurado manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CCB que se puede consultar en www.ccb.org.co/proteccion-de-datos-personales y se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal que le sean entregados y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En el evento en el que el jurado detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento o acceso no autorizado o fraudulento, incidente de seguridad,

riesgo o vulneración en el tratamiento de los datos personales y a lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CCB, deberá informar de manera inmediata al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co, sobre la respectiva situación.

El jurado deber abstenerse de: a) Reproducir, publicar, comercializar o transferir a título gratuito u oneroso por cualquier medio o darle un uso no previsto en el presente contrato, a los datos personales que por este se suministran, así mismo se prohíbe la cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información. b) Realizar cualquier acto que lesione o atente el habeas data o derechos de los titulares de los datos personales. c) Desarrollar aplicativos o herramientas con el propósito de modificar los sistemas de información de la CCB, la información contenida en las bases de datos o los niveles de acceso a la información establecidos por esta. d) Realizar copias adicionales de las bases de datos, salvo la de seguridad o aquella que sea necesaria para el cumplimiento de su labor.

Serán de responsabilidad exclusiva del jurado los daños o perjuicios que ocasione a la CCB o a terceros por la divulgación, publicación, uso o comercialización de la información sin la autorización del titular o sin el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados de datos personales.

En los casos que el jurado en virtud realice tratamiento de información personal tendrá calidad de Encargado de datos personales en los términos del artículo 3°, literal d) de la Ley 1581 de 2012, y deberá, adicionalmente a lo ya mencionado, comunicar a la CCB de manera inmediata cualquier solicitud, queja o reclamo por parte de un titular de la información en relación con la obtención, tratamiento o al ejercicio de sus derechos establecidos en la ley 1581 de 2012, al correo electrónico protecciondedatos@ccb.org.co; devolver o destruir la información personal que le fuera compartida una vez finalizada su labor.

El jurado se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información que la CCB le suministre, o que llegue a conocer de manera verbal o por cualquier medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, en desarrollo de su labor (en adelante Información Confidencial). La obligación de reserva y confidencialidad de la Información Confidencial estará vigente desde su confirmación como jurado y de manera permanente después de finalizada su labor. El Jurado será responsable por cualquier revelación, empleo o divulgación de cualquier porción de la Información Confidencial.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Diligenciar correctamente cada uno de los pasos del formulario de inscripción disponible en <https://forms.office.com/r/CwJ2f6Y6jd>
2. Cumplir con el perfil definido: estudiantes, docentes, decanos de facultades de diseño, arquitectura, publicidad y afines, directivos empresas públicas, empresarios afiliados a CCB y Fenalco, consultores empresariales, proveedores y colaboradores CCB, empresarios que se postularon a la Convocatoria de Vitricas, pero no hacen parte de la ubicaciones definidas y postulados por los aliados claves: Alcaldía Mayor de Bogotá, la Gobernación de Cundinamarca, Fenalco y la CCB, y los demás definidos por la CCB.
3. Verificación en listas de restrictivas con el fin de gestionar conflictos de interés y ejecutar procesos de prevención de fraude, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno, soborno transnacional, transparencia y ética Empresarial
4. Contar y asistir en las fechas, horarios y lugares indicados por la CCB para realizar la evaluación de las vitricas de las empresas aprobadas.
5. Evaluar a las empresas participantes asignadas con el instrumento suministrado por la CCB, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.
6. Contar con la aprobación/confirmación previa de la CCB sujeta a la revisión y cumplimiento de los requisitos mencionados previamente.

La CCB se reserva el derecho de examinar cada solicitud de inscripción, para lo cual podrá requerir al solicitante para que complemente o aclare la información suministrada.

7. INSCRIPCIÓN:

Los jurados se inscribirán de manera virtual y sin ningún costo, diligenciando el formulario que aparece en la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá, sección “Vitrinas Navideñas”, o en el siguiente enlace: <https://www.ccb.org.co/servicios/haz-crecer-tu-empresa/incrementa-tus-ventas/vitrinas-navidenas-ccb>. Las inscripciones estarán abiertas a partir del 14 de octubre y hasta el 21 de noviembre o hasta completar el cupo inicialmente establecido de 100 aspirantes a jurados, lo que ocurra primero.

La única modalidad de inscripción válida es a través de la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá: www.ccb.org.co, sección “Vitrinas Navideñas”, aceptando los términos y condiciones y diligenciando el formulario de inscripción online.

En caso de tener dudas la CCB pone a disposición sus canales presenciales los cuales se pueden consultar a través de <https://www.ccb.org.co/puntos-de-atencion>, así como el teléfono 601 3830330, el portal contáctenos www.ccb.org.co/Contactenos o la línea de WhatsApp + 57 3172577909

La CCB podrá ampliar o disminuir los cupos de jurados, dependiendo la cantidad de establecimiento postulados en cada una de las ubicaciones definidas de Bogotá y la Región.

8. SELECCIÓN

El jurado calificador será seleccionado por la CCB, para que sea un cuerpo colegiado conformado por las personas que se hayan inscrito para estos efectos. El jurado, podrá ser modificado total o parcialmente por la CCB en el momento que estime conveniente y siempre estará integrado por un mínimo de tres (3) miembros.

9. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

El jurado calificador que evaluará las vitrinas a través del instrumento de evaluación suministrada por la CCB compuesto por los siguientes criterios:

Propuesta Creativa (40%):

- **Protagonismo del Producto o Servicio:** El jurado deberá evaluar cómo el producto o servicio del comercio se convierte en el foco central de la decoración, y si la vitrina dirige la atención a él de manera natural y eficaz.
- **Originalidad:** Se valorará la creatividad de la propuesta, considerando ideas innovadoras y elementos únicos que hagan que la vitrina se destaque de las demás.

Sostenibilidad Medioambiental (40%):

- **Uso de Materiales Reciclados o Reutilizables:** Analizar si la decoración utiliza materiales reciclados o que se puedan reutilizar, con el objetivo de reducir el impacto ambiental. Se valorará la preferencia por materiales de bajo impacto frente a los desechables.
- **Iluminación Eficiente:** La selección de elementos de iluminación deberá incluir opciones responsables, como luces LED o tecnologías de bajo consumo que minimicen el gasto energético.

Composición General y Concepto que Comunica (20%):

- **Uso de Colores y Temática Navideña:** El jurado deberá observar cómo se integran los colores navideños, en especial el rojo, y si se logra transmitir una atmósfera festiva sin que se vea sobrecargada.
- **Claridad en la Comunicación del Concepto:** La vitrina debe reflejar el mensaje de la marca de manera clara, conectando con el cliente y transmitiendo una historia o concepto de manera coherente.

Proceso de evaluación: Los jurados realizarán recorridos a través de los cuales otorgarán puntaje basado en los criterios detallados en la sección mencionada previamente de la siguiente manera:

- **Primera visita de preselección:** Se realizará una primera visita de evaluación por parte del jurado a la totalidad de empresas postuladas y habilitadas para participar en la convocatoria de Vitrinas Navideñas (1000 aprox.). De estas visitas se preseleccionarán hasta 63 empresas de mayor a menor puntaje.

Dentro de esta evaluación se tendrá en cuenta que haya preseleccionados en todas las categorías y en los municipios definidos.

- **Segunda visita:** Basado en los resultados de la calificación obtenida por el jurado en la primera visita, se realizará una segunda visita a las empresas preseleccionadas.

Como resultado se seleccionarán los 21 ganadores, distribuidos así: 11 ganadores en representación de cada categoría, 9 ganadores representantes de cada uno de los municipios de la jurisdicción de la CCB.

La categoría de la vitrina + viral será seleccionada por el público a través de votación en redes sociales.

10. CRONOGRAMA

Los jurados deben contar con disponibilidad horaria estimada de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. para evaluar las vitrinas postuladas los días relacionados a continuación:

- Primera visita de jurados en Bogotá y región: 1 al 4 de diciembre de 2025.
- Segunda visita de jurados a empresas en Bogotá y región: 5 al 6 de diciembre de 2025.

La CCB se encargará de los desplazamientos de los jurados desde los puntos establecidos que se informarán previamente, de acuerdo con las postulaciones recibidas y aprobadas.

El cronograma podrá ser modificado sin previo aviso por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo que será responsabilidad de cada jurado realizar permanentemente la consulta en la página web de la CCB sobre fechas, cronograma y posibles modificaciones, así como estar en permanente contacto con las personas designadas por la CCB para acompañar la función de los jurados.

11. BENEFICIOS POR PARTICIPAR

La CCB reconocerá a los jurados participantes publicando sus nombres en un artículo en uno de los medios de la CCB (revista, periódico, redes propias)

Invitados especiales en el evento de premiación en Salitre el 11 de diciembre de 2025.

Entradas VIP para la Feria del Hogar en el 2027, o evento similar.

Certificación de participación y asistencia como jurado de la convocatoria Vitrinas Navideñas.

Todos los reconocimientos se otorgarán en las condiciones que establezca la Cámara de Comercio de Bogotá. La CCB podrá así mismo otorgar algún otro reconocimiento o modificar los mencionados, según disponibilidad de recursos.